



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	EDWARD RICARDO VALENCIA CANO
ACCIONADO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICADO No.	05001 31 05 022 2021 00067 00
INSTANCIA	Primera
Auto interlocutorio	124
DECISIÓN	ADMITE ACCIÓN DE TUTELA.

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se Admite la acción de tutela radicada **2021 00067**, presentada por **EDWARD RICARDO VALENCIA CANO**, con **C.C. 71.702.062**, en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

Al representante legal de la entidad accionada, se les concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en los cuales deberán allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de pruebas que considere conducentes.

Se ordena notificar este auto a la accionada y a la parte accionante, por el medio que sea más expedito, haciéndole las advertencias del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de que, si no se presenta respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>025</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>22 de febrero de 2021</u> a las 8:00 a.m.  Secretario JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ
